

Proceso – Cont.

10. CONSENTIMIENTO Pt. 2: para Servicios de Educación Especial Inicial

Antes de que los servicios puedan implementarse por primera vez, se requiere el consentimiento de los padres o tutores para los Servicios de Educación Especial Inicial. Esto a menudo se obtendrá al final de la reunión inicial del IEP.

11. SE IMPLEMENTAN LOS SERVICIOS

El estudiante recibirá los servicios descritos en su IEP.

12. REUNIONES ANUALES DEL IEP

Una reunión del IEP tendrá lugar cada año. El padre o la escuela pueden solicitar uno adicional cuando sea necesario. Se llevarán a cabo reuniones adicionales del IEP si hay un cambio de colocación, término de servicios u otros cambios sustanciales del IEP.

13. REEVALUACIONES

Su estudiante será reevaluado cada tres años. Los padres o las escuelas pueden solicitar reevaluaciones fuera de ese marco de tiempo. Las razones pueden ser: cambio de categoría, cambio de colocación o término de servicios.



RECURSOS:

Manual de procedimientos de Educación Especial de las Escuelas Públicas de Highline:
[https:// www.highlineschools.org/departments/special-education/procedural-handbook](https://www.highlineschools.org/departments/special-education/procedural-handbook)

Garantías procesales de educación especial de OSPI:
[https:// www.k12.wa.us/sites/default/files/p%C3%BAblico/especializado/pubdocs/ProceduralSafeguards.pdf](https://www.k12.wa.us/sites/default/files/p%C3%BAblico/especializado/pubdocs/ProceduralSafeguards.pdf)



Proceso para Educación Especial

Una breve descripción de cómo un estudiante es referido, evaluado, determinado para ser elegible y comienza a recibir servicios de educación especial



El Proceso de Educación Especial

1. PRE-RECOMENDACIÓN

El maestro recopila datos sobre el rendimiento de los estudiantes; los maestros de educación general pueden implementar estrategias de enseñanza en el aula para abordar estas inquietudes.

Si las nuevas estrategias cubren con éxito las necesidades de los estudiantes, entonces puede que no haya necesidad de una evaluación o servicios de educación especial.

2. RECOMENDACIÓN

Cualquier persona puede referir a un estudiante al director de la escuela. La escuela tiene 25 días escolares para decidir si evaluarán a su estudiante o no.

De lo contrario, deben proporcionar una explicación al padre/tutor por escrito.

3. CONSENTIMIENTO Pt. 1: Evaluar

La escuela obtendrá el consentimiento de los padres o tutores del estudiante para llevar a cabo una evaluación. Si no se da el consentimiento, la escuela puede solicitar el consentimiento a los tribunales a través del "debido proceso".

4. LA EVALUACIÓN

Una vez que se obtiene el consentimiento, la evaluación es llevada a cabo por un psicólogo escolar dentro de los 35 días escolares. El estudiante será evaluado en múltiples áreas y la información se recopilará de varias maneras. Esto incluye observaciones y evaluaciones, así como encuestas completadas por los padres/tutores.

5. DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD

La evaluación será revisada por el equipo de evaluación de la escuela para determinar si el estudiante es elegible para los servicios de Educación Especial. Para ser elegible, el equipo debe responder "sí" a todo lo siguiente:

1. ¿Hay alguna discapacidad?
2. ¿Hay un impacto educativo adverso?
3. ¿Hay alguna necesidad de instrucción especialmente diseñada?

Si el estudiante NO es elegible, no se proporcionarán los servicios de educación especial.

6. REUNIÓN PARA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El equipo de la escuela se reunirá con la familia para discutir los resultados de la evaluación. Ellos le informarán si su estudiante es elegible o no para los servicios de educación especial. Si es elegible, el equipo tiene 30 días a partir del día que recibió los resultados para desarrollar un IEP.



7. LA REUNIÓN INICIAL DEL IEP

Los padres y las familias son miembros críticos del equipo del IEP y su opinión es vital. Usted será invitado a la reunión del IEP. El documento del IEP detalla la instrucción especialmente diseñada y otros servicios/apoyos que recibirá su estudiante. La reunión del IEP es un espacio para colaborar y compartir los detalles del IEP.

8. EL EQUIPO DE LA REUNIÓN DEL IEP:

- El padre o tutor
 - El estudiante, según corresponda
 - El administrador del caso del IEP
 - Maestro de Educación Especial
 - Maestro de Educación General
 - Representante de LEA (director u otro personal del distrito)
 - Otro personal relacionado con el servicio:
 - Terapeuta Ocupacional (OT)
 - Patólogo del habla/lenguaje (SLP)
 - Fisioterapeuta (PT)
 - Un intérprete, si es necesario
- Cualquier persona de apoyo que la familia pueda invitar (enlace familiar, representante, miembro de familia o amigo)
- Psicólogo escolar, cuando se discuten evaluaciones o reevaluaciones

9. COLOCACIÓN DE ESTUDIANTES

La forma en que el estudiante recibe su instrucción especialmente diseñada se determina en la reunión del IEP en función de los resultados de la evaluación. Se colocarán en un Entorno menos restrictivo (requisito para colocar correctamente a un estudiante) (LRE por sus siglas en inglés) según sus necesidades individuales. Esto maximiza las oportunidades de los estudiantes para alcanzar sus metas y objetivos.

El LRE de un estudiante puede estar dentro del aula de educación general, con servicios del IEP establecidos e integrados durante todo el día. No importa cómo se administre el LRE, los servicios del estudiante son administrados por un maestro de Educación Especial. Este concepto se llama INCLUSIÓN.